



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 1922

(31 de mayo de 2007)

Por la cual se convoca a los Estamentos Profesoral y Estudiantil a reanudar las clases en la Sedes Central, y Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del primero (01) de junio de 2007.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1921 del 25 de mayo de 2007, se suspendieron temporalmente las clases en la Sede Central y Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Proyecto de Acuerdo recomendado por el Consejo Académico ante el Consejo Superior, como respuesta a las exigencias de derogatoria del Acuerdo 112 de 2006, es el resultado de las discusiones basadas en los documentos allegados al mismo, en virtud de un amplio proceso democrático, que inició en el mes de marzo de 2007, con la participación de los Comités de Currículo y el acompañamiento de los Claustros de Profesores. Discusiones que continuaron con la jornada académica estudiantil, "Construir Universidad... asunto de todos" de los días 16 y 17 de mayo y concluyeron con la sesión permanente del Consejo de los días 24, 25, 28 y 29 de mayo. De igual manera se escuchó a las representaciones profesoriales al Consejo Superior, a las directivas de las asociaciones y sindicatos de profesores y a las representaciones estudiantiles a los Consejos Superior y Académico.

Que es deber del Consejo Académico garantizar a la Comunidad Universitaria la culminación del primer semestre académico de 2007.

Que el Consejo Académico en sesión 17 del 31 de mayo de 2007, recomendó al Rector convocar a los Estamentos Profesoral y Estudiantil a reanudar las clases en la Sedes Central, y Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del primero (01) de junio de 2007.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

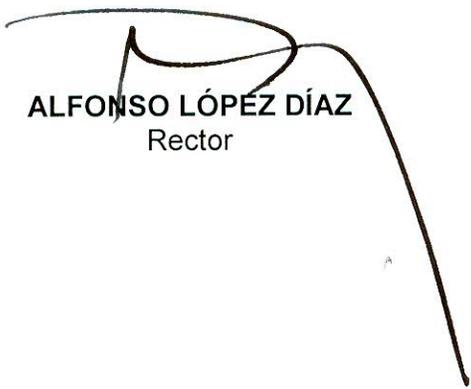
ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Estamentos Profesoral y Estudiantil a reanudar las clases en la Sedes Central, y Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del primero de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Estudiar y modificar el Calendario Académico del primer semestre de 2007, en la próxima sesión ordinaria del 5 de junio de 2007, del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector